

Fecha: 26/02/2025

Servicio: 231107_168_002_P SJ_I IA2024

Listado de documentos que conforman el Informe de Respuesta a la Información complementaria Solicitada por la FUNC:

Carpeta	Documento
	PSJ_Respuesta_solicitud_información_FUNC_Rev0
PSJ_EstudiosArqueoPrieto_Silvestri	PSJ_ELB_Arqueo_2018_Silvestri
	PSJ_Info Final Arqueo San Jorge_Prieto_2007_Rev01
PSJ_Layout_2024	231107_168_GIS_Instalacion
	231107_168_GIS_Instalacion
	231107_168_GIS_Instalacion.cpg
	231107_168_GIS_Instalación.dbf
	231107_168_GIS_Instalacion.prj
	231107_168_GIS_Instalacion.qmd
	231107_168_GIS_Instalacion_linea
	231107_168_GIS_Instalacion_linea
	231107_168_GIS_Instalacion_linea.cpg
	231107_168_GIS_Instalacion_linea.dbf
	231107_168_GIS_Instalacion_linea.prj
	231107_168_GIS_Instalacion_linea.qmd
	231107_168_GIS_Instalacion_punto
	231107_168_GIS_Instalacion_punto
	231107_168_GIS_Instalacion_punto.cpg
	231107_168_GIS_Instalacion_punto.dbf
	231107_168_GIS_Instalacion_punto.prj
	231107_168_GIS_Instalacion_punto.qmd
PSJ_Modelo_Hidrogeológico_Conceptual_Lana	PSJ_Modelo_Hidrogeológico_Conceptual_Lana
PSJ_Modelo_Hidrogeológico_Conceptual_Lana_Español	PSJ_Modelo_Hidrogeológico_Conceptual_Lana_Español
PSJ_Estudio_Hidro_UNSL	ANX_03_02_Estudio hidrológico e hidrogeológico_UNSL

Respuesta a la solicitud de información complementaria requerida por la Fundación de la Universidad Nacional de Cuyo (FUNC)

Solicitud 1:

Informe de impacto arqueológico realizado en el año 2007, ya que en el Informe actual (2024) no se describe la metodología que se utilizó para hacer el relevamiento arqueológico, ni las recomendaciones que se realizaron oportunamente. En el caso de haberse realizado un nuevo estudio de impacto arqueológico (actualización de componentes de línea base ambiental 2018-2022), que no se encuentra entre la información disponible para la realización del Dictamen Técnico, es que se solicita esa documentación

Respuesta:

- 1) Se adjunta al presente documento el informe de impacto arqueológico que se hizo en 2007 (PSJ_Info Final Arqueo San Jorge_Prieto_2007_Rev01)
- 2) En base a la recomendación indicada en el informe de impacto arqueológico que se hizo en 2007, se realizó en el año 2018 un nuevo estudio que complementa al anterior. El mencionado estudio se adjunta al presente documento (PSJ_ELB_Arqueo_2018_Silvestri).

Solicitud 2:

Información sobre cómo se ha previsto la participación de las comunidades indígenas mencionadas por el proponente (Comunidad Huarpe Llahuen Xumec y Comunidad Huarpe Guaytamari).

Respuesta:

En la definición de las áreas de influencia de los componentes ambientales, sociales y culturales, las comunidades indígenas mencionadas fueron tempranamente identificadas en el área de influencia directa del componente social de PSJ. En este contexto el Plan de Manejo Ambiental y Social 17 (Plan de Gestión Social) y sus Programas asociados, incluye a las mencionadas comunidades al ser consideradas como parte de los grupos de interés.

Por otro lado, MSJ en su plan de acercamiento comunitario, convocó en forma anticipada a ambas comunidades a la presentación del IIA, a fin de lograr una comunicación personalizada. Esta convocatoria / invitación fue aceptada por las comunidades, motivo por el cual actualmente, se está planificando un taller exclusivo para estas comunidades. En este taller personal de MSJ explicará el proyecto y recabará los comentarios y sugerencias manifestados por las comunidades, a fin de evaluarlas y dar la consecuente respuesta.

Solicitud 3:

KMZ o *shape* del *layout* del proyecto.

Respuesta:

Se adjunta al presente documento la información solicitada (Ver Carpeta: PSJ_Layout_2024)

Solicitud 4:

Especificaciones de implementación de la DDJJ de Buenas prácticas Res. 192/24

Respuesta:

Dado que la Resolución 192/2024 entró en vigencia en diciembre de 2024, MSJ se encuentra en proceso de adecuación del Plan de Manejo Ambiental y Social 17 (Plan de Gestión Social) y sus Programas asociados, a lo indicado en la citada Resolución y en todo un acuerdo con lo establecido el Capítulo II, Título III del Código de Procedimiento Minero (Ley N° 9529).

Solicitud 5:

Estudios de calidad de agua subterránea (análisis físico-químicos de acuífero Yalguaraz y acuífero Uspallata).

Respuesta:

- 1) Se adjunta al presente documento el Estudio: First conceptual hydrogeological model of two intermountain Andean basins based on isotopes and hydrochemistry, Lana 2021. (También su traducción al español).

Es importante destacar que en el marco del anterior IIA, el Departamento General de Irrigación, solicitó enfocar el aspecto hídrico en general bajo la premisa de no afectación del recurso hídrico, tanto superficial como subterráneo. Es por ello que, además de la descripción hidrogeológica incluida en el IIA, MSJ ha focalizado y focaliza su esfuerzo en asegurar y evidenciar, mediante la ingeniería del proyecto y estudios respaldatorios, la no afectación del recurso hídrico en el área de influencia de PSJ, tanto en su calidad como en su disponibilidad (cantidad). Esta obligación de no afectación de la cuenca es un objetivo a cumplir más allá de calidad y características de la cuenca involucrada. Se puntualiza, tal como se indica en el IIA que PSJ no utilizará agua subterránea en ninguna de sus etapas.

Solicitud 6:

Determinación real del posible alto estructural que dividiría los 2 acuíferos, es decir, las evidencias de la inexistencia de vinculación entre los acuíferos.

Respuesta:

En el Estudio hidrológico e hidrogeológico realizado por la UNSL (ANX_03_02_Estudio hidrológico e hidrogeológico_UNSL), se pueden visualizar todas las líneas de geofísica relacionadas a la descripción estructural de todo el valle entre Uspallata y la Estancia Yalguaraz. El alto estructural está definido por geofísica y mencionado en trabajos anteriores (Lucero, 2010 y 2018) y que fueron considerados por la UNSL para desarrollar su estudio. La inexistencia de la vinculación entre acuíferos, de acuerdo a lo descrito anteriormente, no representa un criterio técnico adecuado. Esta afirmación se basa en que, según los mapas isopaquicos de Lana, 2021 y los estudios geofísicos (Ver ANX_03_02_Estudio hidrológico e hidrogeológico_UNSL), existe una divisoria de aguas subterráneas que separa los flujos de ambas cuencas (Yalguaraz y Uspallata). No obstante, ello se reitera la obligación de no afectación de la cuenca independiente e indistintamente de sus características, lo que vuelve abstracta la hipótesis de conectividad o no de la misma.

Solicitud 7:

Estudios de hidrogeología citados realizados por la UNSL

Respuestas:

El Estudio hidrológico e hidrogeológico realizado por la UNSL, es un Anexo del IIA (ANX_03_02_Estudio hidrológico e hidrogeológico_UNSL). Igualmente se envía adjunto al presente documento.

Solicitud 8:

Imágenes (mapas) con mejor resolución para una interpretación adecuada

Respuesta:

A los efectos de poder visualizar correctamente todas las figuras, mapas, gráficos, fotos y diagramas, se entregan 10 (diez) *pen drive*, cada uno de los cuales contienen:

- IIA PSJ (62 archivos)
- IIA PSJ_Fe de Erratas (2 archivos)

Solicitud 9:

Manifestación Específica del Recurso Hídrico, tal como lo indica la Ley 7.722 en su art. 3°: “se deberá incluir una manifestación específica de impacto ambiental sobre los recursos hídricos conforme al artículo 30 de la Ley 5961”. En el informe del área de control minero expresan: “la Empresa deberá dar cumplimiento al artículo 3° de la Ley N°7722/07 y en consecuencia al artículo 30° de la Ley N°5961/92, presentando una Manifestación específica del Recurso Hídrico, documento que será evaluado por el Departamento General de Irrigación (DGI)”. Esta documentación no se encuentra en el material facilitado.

Respuesta 10:

La Manifestación Especifica del Recurso Hídrico fue entregada como anexo al documento de respuesta a los informes técnicos **IF-2025-00802856-GDEMZA-DPA_SAYOT** e **IF-2025-00795777-GDEMZA-MINERIA**, respecto del Informe de Impacto Ambiental correspondiente a la etapa de explotación minera DEL PROYECTO PSJ Cobre Mendocino.

El siguiente listado indica los documentos contenidos en la respuesta a los informes técnicos mencionados, dónde los documentos 2 a 38 corresponden a la Manifestación Especifica del Recurso Hídrico:

1	01_PSJ_IIA__Rta_Informes Técnicos_Rev0_F
2	02_ANX_I_1_PSJ_MEIA_RRHid_Rev0_F
3	03_ANX_I_1_PSJ_MEIA_RRHid_ANEXO_Rev0_F
4	04_ANX_02_06_Calidad_Agua_Superficial_F
5	05_ANX_02_07_Estudio_Cuencas_F
6	06_ANX_02_08_Recopilacion_Hidrogeologica

7	07_ANX_02_13_Estudio_Ecohidrologico
8	08_ANX_03_01_2201.20.01-12-330-21-ITE-002_R0 (EstabilidadPIT)
9	09_ANX_03_02_Estudio hidrológico e hidrogeológico_UNSL
10	10_ANX_03_03_Caracterización_Potencial_DAR_UNSL
11	11_ANX_03_04_2201.20.01-12-210-09-ITE-001_R2 (Estudio Hidrológico Sup.)
12	12_ANX_03_05_2201.20.01-12-160-02-ITE-001_R1 (Ingenieria)
13	13_ANX_03_06_2201.20.01-12-330-21-ITE-001_R3 (EstabilidadDepósitos)
14	14_ANX_03_07_2201.20.01-12-230-10-ITE- 001_R1(RoturaDepósitoColas)
15	15_ANX_03_08_OL 4069 (Prueba de ciclos _Colas)
16	16_ANX_03_09_2201.20.01-12-210-10-ITE- 001_R1(ComportamientoColas)
17	17_ANX_03_10_OL 0805403 (Informe_Análisis de lixiviado de colas)
18	18_ANX_03_11_OL 4069-2 (Test ABA Escombreras)
19	19_ANX_03_12_2201.20.01-12-240-10-ITE-001_R1(Ing.O.Toma)
20	20_PL_03_01_2201.20.01-12-240-10-P-001_R5 (Canales)
21	21_PL_03_02_2201.20.01-12-120-02-P-001_R1(Dep.Colas)
22	22_PL_03_03_2201.20.01-12-120-02-P-002_R2(Dep.Colas)
23	23_PL_03_04_2201.20.01-12-120-02-P-003_R2(Dep.Colas)
24	24_PL_03_05_2201.20.01-12-120-02-P-004_R1(Dep.deColas)
25	25_PL_03_06_2201.20.01-12-120-02-P-005_R0(Dep.deColas)
26	26_PL_03_07_2201.20.01-12-130-02-P-001_R1(Escombreras)
27	27_PL_03_08_2201.20.01-12-130-02-P-002_R1(Escombreras)
28	28_PL_03_09_2201.20.01-12-130-02-P-003_R2(Escombreras)
29	29_PL_03_10_2201.20.01-12-130-02-P-004_R2(Escombreras)
30	30_PL_03_11_2201.20.01-12-130-02-P-005_R1(Escombreras)
31	31_PL_03_12_2201.20.01-12-130-02-P-006_R1(Escombreras)
32	32_PL_03_13_2201.20.01-12-000-00-P-003_R1(Campamento)
33	33_PL_03_14_2201.20.01-12-240-10-P-002_R0(O.Toma)
34	34_PL_03_15_2201.20.01-12-240-10-P-003_R0(O.Toma)

35	35_PL_03_16_2201.20.01-12-240-10-P-005_R1(O.Toma)
36	36_PL_03_17_2201.20.01-12-240-10-P-006_R0(O.Toma)
37	37_PL_03_18_2201.20.01-12-000-00-P-004_R2(LayoutCamino)
38	38_PL_03_19_2201.20.01-12-000-00-P-005_R0(Darsena_Rotonda)
39	39_ANX_I_2_Sensibilidad_Uspallata_F
40	40_ANX_I_3_a_English-San Jorge Report Q117 Ago09_F
41	41_ANX_I_3_b_Español-San Jorge Report Q117 Ago09_F
42	42_ANX_I_4_Estudio de Linea Base de Tránsito_Rev0_F
39	39_ANX_I_2_Sensibilidad_Uspallata_F
40	40_ANX_I_3_a_English-San Jorge Report Q117 Ago09_F
41	41_ANX_I_3_b_Español-San Jorge Report Q117 Ago09_F
42	42_ANX_I_4_Estudio de Linea Base de Tránsito_Rev0_F



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Mendoza,

Referencia: Respuestas proponente

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.